

PROC. ORDINARIO 2020-331

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2020, me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia informando que se recibió de la oficina de asignaciones la demanda ordinaria, instaurada por ISABEL RAMÍREZ GARCÍA Y OTROS, contra CODEGAS COMPAÑÍA DE SERVICIOS S.A. E.S.P. Y OTROS, En archivo digital, Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ

Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los 25 del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la parte demandante radica demanda dirigida al Juez Civil del Circuito pretendiendo se declare una responsabilidad civil extracontractual, sin embargo de la lectura de los hechos se puede establecer que lo que se persigue es la declaración de una culpa patronal con ocasión a la ocurrencia a un accidente de trabajo; determinado lo anterior el despacho encuentra que, PREVIO AVOCAR EL CONOCIMIENTO de la presente acción se dictan las siguientes disposiciones:

PRIMERO: Adecúese el poder y la demanda a la técnica y procedimiento laboral, en cumplimiento de lo estipulado en los Art. 25, 25 A y 26 del C.P.T y S.S.

SEGUNDO: Conceder a la parte actora, el término de cinco (05) días hábiles, para que AJUSTE la demanda y el poder a los requisitos exigidos en los artículos 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S. modificados por la Ley 712 del 5 de diciembre de 2001, y los requisitos establecidos en el decreto 806 del 2020, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4a99f93fcb7cb014c81e5d08f3ea77b38b7e354b2b1cb5b59177ded647fd409

Documento generado en 21/11/2020 09:30:56 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

